



DOM: N° 88
22-05-2020

DECRETO ALCALDICIO N° 629

LITUECHE, 22 de Mayo de 2020

Hoja 1 de 2

CONSIDERANDO:

- La necesidad de la construcción de una sede social en el sector de Paso del Soldado, debido a que no existe un recinto que presente las características necesarias para realizar actividades culturales que potencien las relaciones humanas.
- El Proyecto presentado por la I. Municipalidad de Litueche al Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) año 2019, denominado "Construcción salón comunitario y obras anexas, Paso del Soldado".
- Aprobación del Consejo Regional mediante Acuerdo N° 6145 de 04 de Septiembre de 2019, donde aprueba la cartera de proyectos para la comuna de Litueche.
- Que atendiendo lo anterior, el 23 de Septiembre de 2019 el Gobierno Regional celebró con la
- I. Municipalidad de Litueche, un Convenio de Transferencia de Recursos ascendente a la suma de \$ 96.705.000 (noventa y seis millones, setecientos cinco mil pesos), para la ejecución del proyecto denominado "Construcción salón comunitario y obras anexas, Paso del Soldado".
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°103 del día 02 de Octubre de 2019, Acuerdo N°150/2019, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba Convenio de Transferencia del Fondo Regional de Iniciativa Local.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°103 del día 02 de Octubre de 2019, Acuerdo N°152/2019, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modalidad de Licitación Pública.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 444 de fecha 05 de Noviembre de 2019.
- La Resolución Exenta N° 824 que Aprueba Convenio de Transferencia suscrito entre Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, con fecha 15 de Octubre de 2019.
- Decreto Alcaldicio N°2068, con fecha 17 de octubre de 2019, que Aprueba en todas sus partes Los Convenios de Transferencias suscritos entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche.
- Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planimetrías y Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, que norman las actividades requeridas para el Proceso Licitatorio y que se adjuntan al presente Decreto.
- Las ofertas tres ofertas presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl
- El Acta de Apertura de fecha 27 de diciembre de 2019, que procede a la evaluación de las ofertas presentadas.
- El Acta de Evaluación de fecha 30 de diciembre de 2019 emitido por la Comisión Evaluadora que recomienda la oferta de Gonzalo Felipe Fuentes Bustos P Y P Servicios E.I.R.L para su adjudicación.
- EL Decreto N° 2504 de fecha 31 de diciembre del 2019, que adjudica la licitación a la empresa Gonzalo Felipe Fuentes Bustos P Y P Servicios E.I.R.L. Rut: 76.335.131-9.-
- La Orden de Compra N° 1743-599-SE19.-
- La necesidad de nombrar ITO de la obra.
- El contrato de fecha 08-01-2020 suscrito entre la Municipalidad de Litueche y la empresa contratista Gonzalo Felipe Fuentes Bustos P Y P Servicios E.I.R.L. Rut: 76.335.131-9.-
- El Acuerdo N° 003/2020 de sesión ordinaria N° 112 de fecha 08-01-2020, que aprueba el contrato a suma alzada
- El Decreto N° 36 de fecha 09-01-2020.- que nombra ITO de la obra.
- El Decreto N° 40 de fecha 09-01-2020.- que Aprueba el contrato de la obra.
- El Acta de entrega de terreno de fecha 08-01-2020.-
- La solicitud de ampliación de plazo de fecha 19-05-2020 presentada por el contratista-
- El Informe N°04 de fecha 22-05-2020 Emitido por el ITO.





DOM: N° 88
22-05-2020

Hoja 2 de 2

DECRETO ALCALDICIO N° 629

LITUECHE, 22 de Mayo de 2020

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "*Por Orden del Alcalde*" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicio modificatorios.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** el aumento de plazo para la ejecución de las obras del proyecto "**Construcción Salón Comunitario y Obras Anexas, Paso del Soldado**", en 35 días, a contar del 23 de mayo y hasta el 26 de Junio de 2020.
2. **APRUEBASE** Anexo de Contrato por aumento de plazo para la ejecución de la Obra.
3. **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta del proyecto antes señalado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
Por Orden del Alcalde



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal



CSM/LUS/RPV/GSB/acc
Distribución:

- Archivo DOM
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC.



ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO POR AUMENTO DE PLAZO
CONSTRUCCION SALON COMUNITARIO Y OBRAS ANEXAS, PASO DEL SOLDADO

En la Comuna de Litueche, 22 días del mes de mayo de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante El mandante, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra el Contratista don Gonzalo Felipe Fuentes Bustos P y P Servicios E.I.R.L, Rut N° 76.335.131-9, se conviene lo siguiente:

DECIMO TERCERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 2504 de fecha 31 de diciembre de 2019 se adjudica mediante la modalidad de Licitación Pública la ejecución de las obras del proyecto **"Construcción Salón Comunitario y Obras Anexas, Paso del Soldado"**

DECIMO CUARTO: El mandante en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes, lo establecido en las Bases Administrativas que forman parte del Contrato de Ejecución de Obra, Especificaciones Técnicas, la solicitud de ampliación de plazo presentada por la empresa el contratista, el informe técnico N° 04 emitido por el ITO y la necesidad de ejecutar la obras ha dispuesto autorizar la ampliación de plazo del contrato de ejecución del proyecto antes señalados, en **35 días, a contar del 23 de mayo y hasta el 26 de Junio de 2020**, ambas fecha inclusive.

DECIMO QUINTO: Dejase establecido que todos los costos que se originen a partir del aumento de plazo para la ejecución de las obras del contrato, serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

DECIMO SEXTO: Las demás cláusulas del contrato original suscrito con fecha 08 de Enero de 2020 se mantienen inalterables entendiéndose solo modificable el aumento de plazo, el cual forma parte integrante del presente Anexo Modificadorio.

DECIMO SEPTIMO: El Contratista está obligado a reemplazar la Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato por el mismo plazo y monto establecido en el numeral 6.3 de la Bases Administrativas Especiales.

DECIMO OCTAVO: El presente Anexo Modificadorio de Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y tres en poder del mandante.

DECIMO NOVENO: Para que el presente Anexo Modificadorio tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman:

GONZALO FUENTES BUSTOS
P Y P SERVICIOS E.I.R.L.
RUT 76.335.131-9


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

